

[Cuestión]: La Biblia usa términos propios de la cultura de su tiempo, y Pablo empleó términos peculiares de la ley romana. Expresiones como “el tribunal de Cristo”, etc, fueron extraídas de su propia experiencia (Hechos 25 y 26). El gran tema de la justificación es una derivación greco-romana.

[Respuesta]: Efectivamente. La Escritura se expresa en términos de lo conocido para llevarnos a lo desconocido, y extrae analogías de todo aspecto de la vida. Podemos esperar, por lo tanto, que esa ley romana bien conocida por todos, fuera empleada como una analogía para ayudarnos a comprender mejor. Pero aun más importante era la ley hebrea referente al sacerdocio levítico y sistema del santuario. Así, debemos comparar las declaraciones de la Biblia unas con otras, y no depender sólo de la institución o analogía humana que sea a fin de comprender los principios del juicio.

[Cuestión]: El concepto de la doble vulnerabilidad se originó, por lo que leo, en la ley romana, y de ahí es de donde nosotros lo adoptamos. La justificación es un veredicto de absolución según el cual no hay cargo alguno contra nosotros en virtud del registro de Cristo, y en substitución hemos recibido ya “la expiación” y gozamos del veredicto de “justificación de vida”. Así, sea lo que sea lo que suceda al creyente en el tribunal de juicio, no tiene por objeto emplazarlo o juzgarlo, puesto que eso ha sido determinado ya previamente en lo que a su salvación respecta. Uno goza del registro de Cristo, que no incluye el registro de ningún pecado puesto que los pecados fueron ya borrados (Hechos 2 y 3; Col 2:13-14). Mi postura, por lo tanto, consiste en que Dios no está sometiendo a los creyentes a ningún proceso de prueba por lo escrito en “los libros”, dado que eso sucedió ya con antelación. Lo contrario sería doble vulnerabilidad, puesto que se traerían de nuevo a revisión los mismos crímenes.

Si uno se aleja de Cristo, nuevos pecados pueden ser objeto de examen, pero nunca los antiguos, que caerían en la categoría mencionada. Parece evidente que ese “nunca más me acordaré” que recibimos al ser perdonados, es contrario al concepto de la doble vulnerabilidad.

[Respuesta]: La cuestión no tiene relación directa con los temas que hemos tratado, ya que el registro de los pecados perdonados de ningún modo puede significar una vulnerabilidad para quien ha sido perdonado. Eso sólo sucedería en el caso de que fuera posible encontrar una falla en Dios, quien conoce sin necesidad de investigar (**2 Tim 2:19**), y cuyo juicio investigador permite a todos los seres inteligentes examinar sus decisiones antes de ser ejecutadas. Pero si es que hubiera fallo en Dios, entonces todo el universo queda en una situación de vulnerabilidad, con o sin juicio investigador. Precisamente, el propósito del juicio es garantizar que no hay indefensión o vulnerabilidad. El Dios cuyo amor contiene tanto justicia absoluta como misericordia infinita, y cuya sabiduría no conoce límites, ha designado el juicio investigador con el propósito específico de eliminar

eternamente del universo toda vulnerabilidad. Anhele ver restaurada su confianza en el maravilloso mensaje de Dios para los últimos días, que contiene justamente la seguridad por la que usted aboga.

En su resistencia a aceptar el juicio investigador revela una comprensión inadecuada y gravemente distorsionada de nuestra posición, que de ninguna forma significa doble vulnerabilidad. El verdadero creyente no es más vulnerable con registro que sin él. Tampoco queda “emplazado” en el sentido que usted implica. Según manifiesta el salmista, el creyente desea y reclama el juicio: “**Júzgame, Dios, y defiende mi causa; líbrame de gente impía**” (**Sal 43:1**; ver también **Sal 26:1** y **35:24**).

Observe que **Daniel 8:11-14** identifica a un poder apóstata que “se engrandeció frente al príncipe de los ejércitos”, pretendiendo ser el viceregente de la tierra (el “creyente”), persiguiendo no obstante a los auténticos creyentes en Dios, a quienes etiqueta de incrédulos y herejes dignos de muerte. En la crisis final, ese mismo poder representado por el “cuerno pequeño”, emitirá un decreto que condenará a muerte a todos aquellos que honren el verdadero sábado de Dios y se nieguen a honrar el falso día instituido en su lugar. El gran anhelo de todo verdadero creyente estará puesto en el juicio divino, y su oración será porque se adelante la conclusión del juicio. Mientras tanto, Dios nos ha dado las mejores nuevas de todos los tiempos: “**La hora de su juicio ha llegado**”. Por lo tanto, se espera que proclamemos “**a gran voz: ¡Temed a Dios y dadle gloria... adorad a aquel que hizo el cielo y la tierra, el mar y las fuentes de las aguas!**” (**Apoc 14:6-7**), y estableció su sábado del séptimo día como señal de la verdadera adoración y seguridad en el juicio (**Éxodo 20:8-11**).

Observe que el Salmo en donde se reclama el juicio está basado en la ley hebrea, siglos antes de que existiera la romana. Era el deber del sumo sacerdote, como defensor de todos los que eran acusados, investigar cuidadosamente los cargos aportados. Si bien no podía exculpar al que era verdaderamente culpable, su responsabilidad primaria era establecer una base justa para probar la inocencia del acusado. El único que temía el juicio era el culpable, dado que el juez tenía asignada la responsabilidad de declararlo inocente a menos que hubiera evidencia clara de su culpabilidad.

Nadie excepto el incrédulo necesita temer el juicio investigador, en el que el Sumo Sacerdote celestial oficia examinando el caso. Contrariamente a lo que sucede en los procesos judiciales terrenales, en donde el estado es el perseguidor, aquí no es sólo que el Sumo Sacerdote está de parte del acusado, sino que nuestra falta de culpa -o inocencia- no es la base para nuestra absolución. Ciertamente, la confesión de la culpa es nuestra única seguridad. Todos han pecado, y la paga del pecado es la muerte. Pero todos aquellos a quienes el juicio encuentra habiendo confesado y clamado la justicia de Cristo como su defensa tienen asegurada la absolución.

Así, nuestro caso se basa en un fundamento diferente, que es la sangre de Cristo. El propósito del juicio es establecer ante el gran jurado del universo, no la inocencia, sino la realidad de la aceptación del sacrificio de Cristo por parte del creyente. Lo que hacen los registros de aquel que está verdaderamente en Cristo, es dar testimonio de su fe, en contraste con el que hace profesión de creer, y cuya conducta puede exteriormente aparentar ser muy superior a la del primero, pero que es declarado culpable debido a su falsa profesión de fe.

Lucas 18:1-8 provee una de las mejores ilustraciones sobre el juicio. El juez injusto representa la respuesta judicial de Cristo por contraste. La viuda insistía en rogarle que juzgara su caso, hasta agotar con su persistencia la paciencia del juez. Lejos de temer el juicio, clamaba por ser juzgada, sabiendo que eso le sería favorable. Si bien sabemos que no somos inocentes, los que somos justificados podemos estar seguros de nuestra victoria en el juicio, y clamar ansiosamente porque este llegue a su consumación. Así, bajo el quinto sello encontramos ese clamor simbólico por un juicio investigador final. De igual forma en que la sangre de Abel clamaba por justicia, la sangre de los mártires clama bajo el altar:

“¿Hasta cuándo Señor, santo y verdadero, vas a tardar en juzgar y vengar nuestra sangre de los que habitan sobre la tierra?” (**Apoc 6:10**).

La respuesta, que apunta hacia un juicio futuro, consistió en disponer “que descansaran todavía un poco de tiempo, hasta que se completara el número de sus consiervos y sus hermanos que también habían de ser muertos como ellos” (**Apoc 6:11**).

De igual forma en que los santos del Antiguo Testamento no han de recibir su recompensa hasta la venida de Cristo, momento en el que la recibiremos todos juntos (**Heb 11:39-40**), también los mártires de antaño no serán juzgados (defendidos y exculpados) hasta el juicio investigador final, en el que todos los creyentes somos defendidos, a la vez que el acusador es traído a la justicia.

En los juicios hebreos, el acusador tenía que someterse a la penalidad del crimen si fracasaba en demostrar la culpabilidad del acusado (**Deut 19:16-19**). Satanás, el acusador de todos los hermanos, junto a sus aliados (el “cuerno pequeño”), resultará condenado y ejecutado en el juicio.

Ojalá que la actitud de todos nosotros sea la de clamar por la conclusión de ese juicio.

A. Leroy Moore